

2017
Año de las
energías
renovables



facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0004475/2017

Córdoba, 15 MAR 2017

VISTO

La solicitud de designaciones interinas de distintos cargos en la cátedra de Pintura II-Plan 2014, presentada por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas luego del retiro jubilatorio del Prof. Miguel Albino Sablich, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido debatida en Comisión de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo del día 6 de marzo pasado.

Que dado los numerosos asuntos asentados en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo el presente no logro su tratamiento.

Que ante la urgencia de atender la cobertura del cuerpo docente y el inminente inicio de clases, la Comisión de Vigilancia y Reglamento recomienda el presente acto administrativo *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo sobre la base de recomendaciones reflejadas en los tres siguientes considerandos.

Que para la cobertura de vacancias transitorias o definitivas interpretar que la promoción, dispuesta en el artículo 14º del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014, se realizará dentro de cada una de las categorías de profesores detalladas en el Artículo 62 del Estatuto Universitario, respetando la Ordenanza del H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008.

Que la cobertura de vacancias definitivas mediante designaciones interinas deberán realizarse acompañadas con la autorización de elevar al Honorable Consejo Directivo, dentro de un plazo no mayor a 90 días corridos, la propuesta de convocatoria a concurso de público de antecedentes y oposición.

Que las excepciones de cumplimiento a las condiciones establecidas para proceder con designaciones directas, éstas deberán ser debidamente justificadas y realizadas hasta la cobertura del cargo mediante selección de antecedentes, cuya convocatoria se realizará dentro de los 30 días corridos.

Que el Departamento Académico de Artes Visuales cuenta con vacancia definitiva de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple por retiro jubilatorio del Prof. Sablich.

Que la Prof. Inés María Marietti, propuesta para la designación interina y de modo directo, actualmente es Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva por concurso en una cátedra afín.

2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0004475/2017

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente y de modo directo a la Prof. Inés María MARIETTI, legajo N° 36.723, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple cátedra Pintura II del Departamento Académico de Artes Visuales, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de julio de 2017, o hasta la cobertura del cargo mediante concurso público de antecedentes y oposición, si ocurriera antes.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Académico de Artes Visuales la convocatoria, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta días) corridos, a selección de antecedentes, conforme la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008, de aplicación en esta Unidad Académica para cubrir cargo de profesor asistente con dedicación simple en la cátedra de Pintura II – Plan 2014, con presupuesto proveniente de los cargos vacantes derivados del retiro jubilatorio del Prof. Barseghian.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Académico de Artes Visuales elevar al Honorable Consejo Directivo la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de profesor adjunto con dedicación simple en la cátedra de Pintura II-Plan 2014, dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 4 º: La mencionada docente deberá presentarse en la Oficina de Personal y Sueldos antes del inicio de la prestación de servicios; y concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

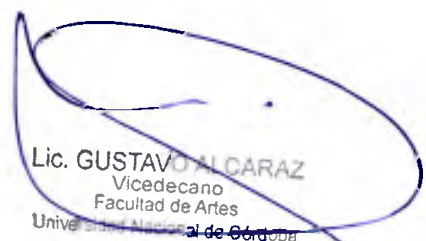
ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Departamento Académico de Artes Visuales, al Departamento de Asuntos Académicos y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 83

cbp


DEA MARIA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba